

Ayuntamiento Cantal de  
Sillafanca

Si bien S.<sup>ta</sup> paso orden a D.<sup>o</sup>  
Juan Mendiolagoitia habilitado  
de la Compañia antigua de  
guardia Nacional de un  
Capital para que rebolviese  
la cantidad que este pueblo  
anticipó a la misma al man-  
do del Sub.<sup>to</sup> D.<sup>o</sup> Carlos Provin-  
cial cuando estaba de quacua-  
cion en este ninguna suma  
ha rebuelto hasta este fecha  
sin duda alguna por no ha-  
ber ingresado todavia en un po-  
der ninguna cantidad.

Posteriormente y teniendo muy  
presente esta Corporacion la  
licitacion de S.<sup>ta</sup> en el auto-  
po que se le hizo a la  
Compañia al mando del Jefe  
de Provincial, no vino a  
entregar al Capitan D.<sup>o</sup> Juan

Bautista Vidal de la Compañía de las Cuerdas de Música (la suma de 848.000)

para socorro de la d. sen cuando, que se hallaba también sin paga.

Disponiendo <sup>que</sup> la resolución de estos autotipos en estas circunstancias, unos recibos solo contienen la firma de los Jefes de esta Compañía que no están autorizados para ello, quedaria muy satisfecho y deseando esta Municipalidad de que el Sr. como a unico jefe facultado para ello, pusiere el visto bueno a los recibos de ambas Compañías que contienen los autotipos indicados, a fin de que por algun tiempo, si antes no se devuelve, fungen

el correspondiente abona.

Dios que si se,  
m. n. Villafame '29.  
de Mayo de 1837.

Don Juan de la Torre & Co. (Plano)

*[Faint, illegible handwriting in the top left corner]*

*[Faint, illegible handwriting at the bottom of the page]*